



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado respetuosamente exhorta a la delegación del ISSSTE en nuestro Estado, a fin de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la solicitud de los trabajadores jubilados y pensionados, respecto del pago retroactivo y actualización de los conceptos 02 bono de despensa y 03 previsión social múltiple**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene como único propósito exhortar respetuosamente a la delegación del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado en nuestra entidad federativa, a fin de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la solicitud de los trabajadores jubilados y pensionados, respecto del pago retroactivo y actualización de los conceptos 02 bono de despensa y 03 previsión social múltiple.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Manifiestan los promoventes en primer término que los jubilados y pensionados del ISSSTE, han realizado distintas peticiones y gestiones ante tal dependencia, con la finalidad de obtener la actualización y pago retroactivo de las diferencias que resultan entre los conceptos de PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE y BONO DE DESPENSA, que a partir del ejercicio fiscal dos mil once, autorizo la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Con base a lo anterior mencionan que los incrementos realizados a favor del personal activo también debieron y deben efectuarse al personal jubilado y pensionado, situación que a la fecha no ha ocurrido, pues los montos que por conceptos de dichas prestaciones se cubre a los jubilados y pensionados no ha sufrido incremento alguno.

Añaden también que actualmente, por concepto de Bono de Despensa se cubre la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) y por su parte, el pago de Previsión Social Múltiple por la cantidad de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), situación que se ha mantenido desde el ejercicio fiscal dos mil once a la fecha, todo ello en perjuicio del personal jubilado y pensionado del ISSSTE.

En este sentido indican que múltiples han sido las acciones legislativas promovidas en representación de miles de jubilados y pensionados del Gobierno Federal, tales como telegrafistas, correos, entre otros; también, existen millares de demandas promovidas ante las autoridades competentes, las cuales, en muchos de los casos, han concluido en sentencias condenatorias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expresan que las resoluciones no han sido atendidas por el ISSSTE, por lo que se han promovido diversas demandas de amparo directo, lo que ha generado jurisprudencia al respecto, por lo cual el ISSSTE está obligado a cubrir dichas prestaciones con los incrementos correspondientes en favor de jubilados y pensionados.

Destacan que el pasado 10 de marzo, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, Punto de Acuerdo en cual se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y en particular a la Comisión de Seguridad Social, su intervención ante el Director del ISSSTE para dar cabal cumplimiento a su obligación de pagar el retroactivo de los conceptos ya señalados anteriormente.

En tal sentido señalan que distintos Congresos locales, han plasmado en distintas acciones legislativas el mismo objetivo de la presente, con el único propósito de apoyar a los trabajadores jubilados y pensionados del ISSSTE que existen en nuestro Estado.

Aluden los iniciadores de la acción legislativa, que a pesar de dichas acciones, la Delegación del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO continua sin cubrir tales conceptos, que como hemos señalado son derechos de los trabajadores.

Finalmente, los promoventes exponen que los Diputados del grupo Parlamentario de Acción Nacional se suman al apoyo de los trabajadores jubilados y pensionados del ISSSTE que existen en el Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez que se ha hecho del conocimiento a esta Diputación Permanente, del tema que nos ocupa, y toda vez que ha sido debidamente analizada la iniciativa de mérito, hemos tenido a bien emitir nuestra opinión respecto al asunto que nos concierne al tenor de los siguientes argumentos:

Los integrantes de esta Diputación Permanente, coincidimos con los promoventes en el sentido de que esta representación popular, intervenga a favor del citado segmento social, toda vez que una de las funciones inherentes a nuestra actividad legislativa es la de velar por el bienestar de las personas, atendiendo a los núcleos sociales más vulnerables, como es el caso de los trabajadores jubilados y pensionados, es así que el Estado, debe coadyuvar con las instituciones locales y federales, para que su actuar este siempre dentro del marco jurídico vigente, en aras de que respondan con eficacia en la atención de las necesidades y derechos fundamentales de la sociedad.

Ahora bien, los jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado, representan un grupo vulnerable, siendo el propósito de la iniciativa un acto noble que debe ser atendido a la brevedad posible por las dependencias involucradas.

Como bien mencionan los promoventes, hay infinidad de recursos y actos iniciados por los interesados, en este sentido diversas instituciones públicas han emitido su respaldo u opinión respecto al fin que persigue este grupo social, como exhortos desde el Congreso de la Unión, Jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y Puntos de Acuerdo por Congresos Estatales, todos éstos a favor de los jubilados y pensionados del ISSSTE, coincidiendo en que se trata de un derecho adquirido y, por tanto, debe ser cubierto el pago retroactivo además de actualizar sus prestaciones.



De ahí que quienes integramos esta Diputación Permanente, consideramos justificable y atinado el propósito al que se ciñe la iniciativa de mérito, pues evidentemente constituye una oportunidad de apoyar a este grupo vulnerable de la sociedad que está siendo afectado.

Cabe señalar que de encontrar una respuesta positiva por parte de las autoridades competentes, a las que se les solicitará la materialización de esta acción legislativa, habrán de beneficiarse los jubilados y pensionados de Tamaulipas.

En este orden de ideas, es significativo aludir lo que establece el Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente, citando lo siguiente:

.....

Artículo 11. Las Delegaciones tienen las atribuciones que se establecen en la Ley, el Estatuto Orgánico y además las siguientes funciones:

.....

VIII. Orientar y atender a los Derechohabientes respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que se otorguen.

.....

En esa tesitura, consideramos procedente realizar el exhorto que se propone a la Delegación del ISSSTE en el Estado, puesto que –como ya se señaló– sus atribuciones son el orientar y atender a los derechohabientes respecto a los tramites y procedimientos, en este caso, de una prestación a la que tienen legítimo derecho los jubilados y pensionados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En nuestra opinión, estimamos justo que los jubilados y pensionados del ISSSTE de nuestra entidad federativa se hagan acreedores a la prerrogativa que se propone, toda vez que ello representa un importante apoyo por parte del Estado, para los grupos sociales más sensibles.

Por todo ello, en nuestra opinión resulta procedente la acción legislativa que se somete a nuestra consideración a efecto de que esta representación popular, solicite respetuosamente a la entidad pública ya señalada, que intervenga para lograr cubrir los pagos retroactivos y actualización por concepto de Prevención Social Múltiple y Bono de Despensa, que desde el año dos mil once no han hecho, así mismo solicitamos se oriente a los derechohabientes afectados, dado que la naturaleza de sus condiciones, en muchas ocasiones, impide que éstos acudan a realizar los trámites administrativos conducentes, siendo importante brindarles todas las atenciones y consideraciones necesarias.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la Diputación Permanente con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen, proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, respetuosamente exhorta a la delegación del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado, a fin de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la solicitud de los trabajadores jubilados y pensionados respecto al pago retroactivo y actualización de los conceptos 02 Bono de despensa y 03 Previsión Social Múltiple, así mismo para que se les oriente y se les mantenga informados de los avances que se tenga de la referida solicitud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a diecisiete días de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE EN NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE LOS TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS, RESPECTO DEL PAGO RETROACTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS 02 BONO DE DESPENSA Y 03 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE.